Resolución C.D. N. °: 644

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L.", PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CARGAS Y PASAJEROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. °: 430.782, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

San Lorenzo, 25 de mayo de 2023.

Visto: El informe del comité de evaluación *N. °: 08/2023*, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), por medio del cual se recomendó adjudicar a la firma ***"Winner S.R.L."***, *para la impresión de certificado de habilitación para cargas y pasajeros,* previsto en el programa anual de contrataciones (P.A.C.), ID N. °: 430.782, en la modalidad de licitación por concurso de ofertas, para el ejercicio fiscal 2023, y;

Considerando:

Que, la *Ley N.°: 1.590/2000,* en el *artículo 12°,* crea la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte nacional e internacional.

Que, el *artículo 14°,* del mismo cuerpo legal establece: *"La autoridad máxima de la Dinatran será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además, la función de Director Nacional de Transporte."*.

Que, la *Ley N. °: 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"*, en su *artículo 28°, tercer párrafo* expresa: "*...la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", en concordancia con el *artículo 68°, "De la resolución de adjudicación y comunicación a los oferentes"*, del *decreto reglamentario N. °: 2.992/19,* que expresa: "*...De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28°, cuarto párrafo, de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones...*".

Que, la *Resolución del Consejo de la Dinatran N. °: 547* de fecha 21 de noviembre de 2014, en su *artículo 21°* preceptúa "*...el presidente del Consejo de la Dinatran podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El*

Abg. Alejandro Ezequiel Ortiga
Secretario Ejecutivo
Secretaría Ejecutiva del Consejo

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN — Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN. Fecha: 2023.05.25 14:35:01 -04'00'

Resolución C.D. N. °: 644

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L.", PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CARGAS Y PASAJEROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. °: 430.782, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo...".

Que, por *memorándum D.G.C. N. °: 72,* de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación *para la impresión de certificado de habilitación para cargas y pasajeros,* previsto en el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) ID N. °: 430.782, en la modalidad de licitación pública nacional, para el ejercicio fiscal 2023, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente.

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), se expidió a través del *memorandum D.G.A.J. N. °: 212,* de fecha 23 de mayo de 2023.

Por tanto, en uso de sus atribuciones conferidas por la *Ley N. °: 1.590/2000* y sus reglamentos, **el presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte;**

Resuelve:

Artículo 1°.- Adjudicar, a la firma ***"Winner S.R.L."****, para la impresión de certificado de habilitación para cargas y pasajeros,* para el ejercicio fiscal 2023, por un monto total de ***guaraníes trescientos setenta y ocho millones (Gs. 378.000.000) I.V.A. incluido,*** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- Forma parte de la presente resolución el informe de evaluación *N. °: 08/2023*, realizado por la comisión de evaluación de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 3°.-La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al *artículo 1°,* de la presente resolución, será con cargo al *Presupuesto General de la Nación*, para

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.05.25 14:35:20 -04'00'

Resolución C.D. N. °: 644

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "WINNER S.R.L.", PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CARGAS Y PASAJEROS, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (P.A.C.), ID N. °: 430.782, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

el ejercicio fiscal 2023, en el Sub OG 333, asignado a la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran).

Artículo 4°.- Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran), la correcta imputación de la erogación establecida en el *artículo 3°*, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los bienes adjudicados.

Artículo 5°.- Encargar a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte (Dinatran) la notificación a los oferentes participantes.

Artículo 6°.- La presente resolución se dicta *ad referéndum* del Consejo de la Dinatran, y será refrendada por el presidente y el secretario ejecutivo del Consejo, de conformidad a lo establecido en la *Resolución C.D. N. °: 98*, de fecha 17 de marzo de 2015.

Artículo 7°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN

Firmado digitalmente por JUAN JOSE MARIA VIDAL BONIN
Fecha: 2023.05.25 14:35:32 -04'00'